



No. De oficio: DRMVS/CSPTTMPC/075/2025

ASUNTO: Dictamen

Valle de Santiago, Guanajuato. 27 de octubre del 2025

Lic. Eunice Ramirez AlonsoSecretaria de Ayuntamiento
Valle de Santiago, Gto
Administración 2024-2027

PRESENTE

En mi carácter de Síndica y Presidenta de la comisión de Seguridad Pública, Transito, Transporte, Movilidad y Protección Civil le envió un cordial saludo y por medio de la presente, con fundamento en los artículos 29 fracción VI, 77 y 95 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato así como los artículos 49, 54, 65 fracción VII, 70, 72, 73 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Valle de Santiago, por parte de los integrantes de la comisión mencionada en líneas anteriores el dictamen de la propuesta presentada en la comisión del día 27 de octubre del presente año denominada presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa Municipal Violeta "Prevención y Protección Integral de Mujeres y Niñas en Valle de Santiago, Gto."

Lo anterior, con el objeto de que se enliste en el orden del día de la sesión del Pleno del Ayuntamiento que usted considere oportuno.

Sin más por el momento, me despido de ustedes.

ATENTAMENTE

"2025; año de la mujer indígena"

**LIC. PAULINA RODRÍGUEZ MALDONADO**
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO,
TRANSPORTE, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

**No. De oficio: DRMVS/CSPTTMPC/075/2025****ASUNTO: Dictamen****Valle de Santiago, Guanajuato. 27 de octubre del 2025****H. Ayuntamiento del Municipio**De Valle de Santiago, Gto
Administración 2024-2027**P R E S E N T E**

Los suscritos representantes de la comisión de Seguridad Pública, Transito, Transporte, Movilidad y Protección Civil le enviamos un cordial saludo y por medio de la presente le informamos que el día 27 de octubre del año en curso recibimos la propuesta de presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Programa Municipal Violeta "Prevención y Protección Integral de Mujeres y Niñas en Valle de Santiago, Gto." para la administración 2024-2027.

Con fundamento en los artículos 25 fracción II, 29 fracción VI, 77 y 95 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato así como los artículos 49, 54, 65 fracción VII, 70, 72, 73 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Valle de Santiago, analizamos la propuesta presentada en la comisión del día 27 de octubre denominada presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Programa Municipal Violeta "Prevención y Protección Integral de Mujeres y Niñas en Valle de Santiago, Gto." la cual ponemos a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento lo siguiente:

DICTAMEN**1. PROCESO**

El 27 de octubre del 2025, se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa Municipal Violeta "Prevención y Protección Integral de Mujeres y Niñas en Valle de Santiago, Gto."; en la orden del día de la comisión.

En atención a los artículos 49, 54, 65 fracción VII, 70, 72, 73 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Valle de Santiago resulta de nuestra competencia y atribución conocer, analizar y emitir el dictamen correspondiente de dicha propuesta.

Cabe señalar que la propuesta mencionada en líneas anteriores fue analizada y estudiada por medio de una revisión integral y puntual del contenido por medio de la comisión y su expositor, Por lo que, los integrantes de esta comisión dictaminadora emitimos el presente oficio.



**No. De oficio: DRMVS/CSPTTMPC/075/2025****ASUNTO: Dictamen****Valle de Santiago, Guanajuato. 27 de octubre del 2025**

2. ANTECEDENTE

Mediante la propuesta de desarrollo de la orden del día dentro de la comisión de Seguridad Pública, Transito, Transporte, Movilidad y Protección Civil con número de oficio DRMVS/CSPTTMPC/072/2025 de fecha 24 de octubre del 2025 se presentó la propuesta del Programa Municipal Violeta "Prevención y Protección Integral de Mujeres y Niñas en Valle de Santiago, Gto." para su análisis, discusión y dictaminación del mismo.

Esta comisión de Seguridad Pública, Transito, Transporte, Movilidad y Protección Civil llevó a cabo la sesión ordinaria de comisión el día 27 de octubre del año en curso para analizar el punto y propuesta referidas dentro del orden del día con la finalidad de generar un estudio integral de la misma.

3. CONSIDERACIONES

En atención en lo dispuesto en los artículos 29 fracción VI, 77 y 95 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato así como los artículos 49, 54, 65 fracción VII, 70, 72, 73 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Valle de Santiago, la comisión de Seguridad Pública, Transito, Transporte, Movilidad y Protección Civil son competentes para conocer y dictaminar los asuntos relativos a la propuesta de análisis, discusión y en su caso aprobación presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa Municipal Violeta "Prevención y Protección Integral de Mujeres y Niñas en Valle de Santiago, Gto."

De conformidad con los artículos 294, 295, 296 y demás relativos aplicables dentro de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato así como los artículos 74 y 75 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Valle de Santiago. El Ayuntamiento tiene la facultad de presentar iniciativas de reglamentos, bandos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general o propuestas de iniciativas de Ley así como la potestad reglamentaria es la facultad de crear normas jurídicas de carácter general, abstracta e impersonal y constituye una función materialmente legislativa y formalmente administrativa para elaborar, expedir, reformar y adicionar, de acuerdo con esta Ley, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

En continuidad de este apartado, para llevar a cabo dicha propuesta mencionada en líneas anteriores el artículo 299 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato establece que:





No. De oficio: DRMVS/CSPTTMPC/075/2025

ASUNTO: Dictamen

Valle de Santiago, Guanajuato. 27 de octubre del 2025

Para la elaboración de bandos de policía y buen gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, deberán contener por lo menos lo siguiente:

- I. Delimitación de la materia que regulan;
- II. Sujetos obligados;
- III. Objeto sobre el que recae la reglamentación;
- IV. Derechos y obligaciones de los habitantes;
- V. Autoridad responsable de su aplicación;
- VI. Facultades y obligaciones de las autoridades;
- VII. Sanciones y procedimiento para la imposición de las mismas;
- VIII. Medio de impugnación que se establece en esta Ley; y
- IX. Transitorios, en donde se deberá establecer, entre otras previsiones, la fecha en que inicie su vigencia.

En el marco de la sesión ordinaria de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte, Movilidad y Protección Civil, y conforme al orden del día establecido, se llevó a cabo la revisión y análisis del **Programa Municipal Violeta "Prevención y Protección Integral de Mujeres y Niñas en Valle de Santiago, Gto."**, con el objetivo de fortalecer las acciones de prevención, atención y erradicación de la violencia de género, así como garantizar entornos seguros para las mujeres y niñas del municipio. Se analizó la relación del Programa Violeta con la prestación de servicios de seguridad privada dentro del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, considerando la importancia de que dichas empresas actúen en estricto apego a los principios de **legalidad, profesionalismo, eficacia y respeto a los derechos humanos**, en especial a los de las mujeres y niñas, en concordancia con la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato**.

El **Programa Municipal Violeta** impulsa la participación activa de las dependencias y organismos municipales en la creación de mecanismos de prevención y respuesta ante situaciones de riesgo, así como en la promoción de la cultura de la denuncia, la atención oportuna y el acompañamiento integral a las víctimas.

En ese contexto, se propone otorgar el dictamen del Programa Municipal Violeta "Prevención y Protección Integral de Mujeres y Niñas en Valle de Santiago, Gto.", conforme a lo establecido en el **Anexo 1** del presente documento, al considerarse que cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y operativos para ofrecer servicios de seguridad privada en el municipio. Finalmente, esta propuesta se alinea con los objetivos del *Plan de Trabajo para y por el Municipio de Valle de Santiago*, que encabeza el Presidente Municipal, **Lic. Israel Mosqueda Gasca**, priorizando la construcción de un municipio más seguro, equitativo y libre de violencia para todas y todos.





No. De oficio: DRMVS/CSPTTMP/075/2025

ASUNTO: Dictamen

Valle de Santiago, Guanajuato. 27 de octubre del 2025

Una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta del Programa Municipal Violeta "Prevención y Protección Integral de Mujeres y Niñas en Valle de Santiago, Gto."; los integrantes de la comisión de Seguridad Pública, Transito, Transporte, Movilidad y Protección Civil concluyen que es viable someter a consideración del H. Ayuntamiento dicha propuesta a través del siguiente:

4. ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la presentación a sesión de ayuntamiento la propuesta denominada presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa Municipal Violeta "Prevención y Protección Integral de Mujeres y Niñas en Valle de Santiago, Gto." de conformidad al Anexo 1 del presente escrito para su análisis y aprobación de la misma.

SEGUNDO.- Se solicita a la Secretaria de Ayuntamiento realice la integración a la orden del día de dicha propuesta a la Sesión de Ayuntamiento correspondiente en el calendario de las mismas. De conformidad con el artículo 137 de Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato así como el artículo 19, 20 y 21 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Valle de Santiago.

Sin más por el momento, así lo firmamos y aprobamos los integrantes de la comisión de Seguridad Pública, Transito, Transporte, Movilidad y Protección Civil de esta H. Administración 2024-2027.

ATENTAMENTE
2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA


LIC. PAULINA RODRIGUEZ MALDONADO
SINDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD
PÚBLICA, TRANSITO, TRANSPORTE, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL




C. LUCIANO MIRANDA HERNANDEZ
REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD
PÚBLICA, TRANSITO, TRANSPORTE, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL



